



SP/181

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **08 SEP 2016**

**VISTO:** la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/175 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas el 15 de agosto de 2016;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se convocó a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación mediante la modalidad de becario a cuatro (4) estudiantes de Ingeniería Mecánica y/o Civil y/o Ingeniería Química y/o Ingeniería Eléctrica para la Gerencia de Fiscalización de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) que en el numeral 3º de la parte dispositiva se omitió designar al integrante del Tribunal de Concurso que presidirá el mismo;

III) que a tales efectos se propuso a la T/A Mónica Obelar como titular y a la Contadora Liliana Siqueira como alterna;

**CONSIDERANDO:** que procede en consecuencia modificar el numeral 3º de la Resolución citada en el Visto;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por los Decretos 54/011 de 7 de febrero de 2011 y 223/013 de 1º de agosto de 2013 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 121/012 de 27 de marzo de 2012;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**En ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República S/P 175 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas el 15 de agosto de 2016, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“3º.- Designase en calidad de representantes del Inciso en el Tribunal del Concurso, como presidente del mismo a la T/A Mónica Obelar (titular) y a la Contadora Liliana Siqueira (alterna) y en calidad de idóneos técnicos en la materia a los Ingenieros Eduardo Touya (titular) y Fernando Peláez (alterno), conforme a lo requerido por el artículo 13 del Decreto N° 223/013 de 1º de agosto de 2013”.

2º.- Comuníquese, etc.



**Dr. MIGUELA A. TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República